

INSTITUTO DE HUMANISMO CRISTIANO
Almirante Barroso 24. Fono 63671
Santiago.

Documento presentado por el Sr.
Franz Hinckelamert al Grupo de
Economía que forma parte de un
trabajo de mayor extensión.

* * * *

La propiedad privada .

Los problemas de la propiedad aparecen en su forma moderna con la revolución industrial que se realiza dentro de un sistema económico que utiliza la propiedad privada como forma para solucionar la distribución de ingresos y la determinación del poder dentro de la empresa. Podemos llamar esta forma de propiedad la propiedad capitalista que en el curso de la historia del sistema capitalista ejerce muchos cambios internos que sin embargo nunca cambian a fondo el sistema original. El sistema original tiene dos rasgos fundamentales :

1. La propiedad capitalista es fuente de ingresos y rinde al propietario del capital empleado en la empresa una cierta ganancia. Esta ganancia forma parte del producto neto total de la empresa y se encuentra por lo tanto en competencia con la parte del producto destinada al pago de salarios. Mientras mayores son las ganancias, menores son los salarios y viceversa. El monto de las ganancias por consiguiente está directamente relacionado con el interés económico de los asalariados de esta empresa.
2. La propiedad capitalista es a la vez fuente de legitimización de poderes en la empresa capitalista. El capital automáticamente tiene el derecho de determinar la directiva de la empresa y ejercer el control sobre la conducta de la misma, marginando los asalariados completamente de estas funciones.

Frente a las dos funciones mencionadas, empezaron luchas sociales en el sistema capitalista que atacaron por una parte el derecho del capitalista para determinar unilateralmente el monto de los salarios. Por otra parte, se llegó a poner en duda el sistema de legitimización de poder que la propiedad capitalista involucra. El desarrollo social del sistema capitalista siempre buscaba la solución de estos conflictos en concesiones relativas al problema de la distribución excluyendo del posible desarrollo social del sistema, cambios de

la legitimización del poder dentro de la empresa.

Todo este desarrollo social de la propiedad capitalista que dejó intacto la estructura capitalista del poder interno de la empresa, podemos llamar el capitalismo popular. El capitalismo popular acepta un reforzamiento de las organizaciones sindicales en la empresa y les da la función de representar los intereses económicos de los asalariados a través de la formación de contrapoderes sociales que pueden eficazmente defender su interés económico en la distribución del producto neto total de la empresa. Todo eso incluye la aceptación de una división de poderes sociales y de la negociación colectiva entre organización sindical y directiva de la empresa. Pero la actividad sindical tiene que limitarse a la defensa de intereses económicos y sociales de los asalariados y tiene que abstenerse de todos los intentos en favor de una participación o una ocupación de la gestión misma de la empresa.

Las organizaciones sindicales en los países con sistemas capitalistas en general aceptaron estas condiciones para su actuación sindical y se llegó así a una distinción clara entre función empresarial y función sindical. Una excepción sin embargo es el movimiento sindical alemán que siempre intentó penetrar a la función de la gestión de la empresa misma. Pero todos los otros movimientos sindicales o prescindieron completamente de la meta de cambiar la estructura de poder de la empresa, por ejemplo en EE.UU. o entregaron la iniciativa en favor de proyectos de reforma del poder a movimientos políticos obreros. Estos movimientos políticos obreros siguieron con planes de reestructuración del poder empresarial, definiéndose por una parte en favor de un cambio abrupto hacia un sistema de planificación o a cambios democráticos en base al sistema de mercados, buscando tipos no capitalistas de determinación del poder en la empresa dentro de este sistema de mercados.

El capitalismo popular se enfrentó con estos movimientos

buscando medidas que podrían a la vez reformar las relaciones internas de la empresa y conservar la estructura capitalista de su poder interno. Se llevó a cabo esto por el desarrollo de sistemas para mejorar las relaciones humanas y buscando formas y distribuir el poder económico capitalista en la empresa de manera más democrática. Sobre todo esta segunda medida tenía que realizarse en base a discusiones sobre la legitimización del poder en la empresa y tenía que enfrentarse por lo tanto a los argumentos que utilizaron los movimientos socialistas pidiendo un cambio de las estructuras internas.

La tesis del capitalismo popular fue que las relaciones no democráticas entre directiva y empresa eran transformables a través de una mejor distribución de la propiedad de la empresa y de una mayor participación de los asalariados de la empresa en la propiedad de la misma. Se refería eso sobre todo a los problemas de las empresas grandes que en general son sociedad anónimas. Se hizo intentos de sistemas de ahorro en acciones por parte de los asalariados e introdujo medidas para una mejor distribución de las acciones y lograr números de accionistas más altos posibles. Las sociedades anónimas capitalistas empezaron campañas de propaganda indicando la distribución de las acciones y argumentando que no se podía hablar en el fondo de una concentración de poderes económicos si ningún accionista tiene un poder tan alto sobre acciones que le permitiera tener una influencia exagerada.

Todas estas medidas y la fuerte propaganda que se realizó alrededor de ellas, lograron hasta cierto grado desinteresar las masas populares en los países capitalistas del problema de la reestructuración del poder interno de la empresa. Pero en el fondo el capitalismo popular no significaba ninguna contestación al problema original. La democratización de las relaciones internas de la empresa nunca tenía nada que ver con la distribución de acciones o con la participación de los asalariados de la empresa en la propiedad de la misma. Medidas de este tipo son medidas adicionales dentro de un sistema de legitimización ca-

pitalista del poder y no lo ponen en duda de ninguna manera. Teniendo la mejor distribución de la propiedad de acciones siempre sigue en pie la tesis de que una sociedad democrática no puede aceptar poderes no democráticos en ninguna parte, y que la libertad democrática no aguanta limitaciones (*die Freiheit ist unteilbar*).

Para aclarar de fondo el problema, es imprescindible analizar un poco más de fondo los sistemas de legitimización de poder en las sociedades modernas. Podemos partir de una definición de la legitimización democrática como tal. La legitimización democrática significa constituir autoridades legítimas sobre un cierto grupo de individuos organizados a través de elecciones libres. En la legitimización democrática el individuo obedece solamente a autoridades que el mismo ha elegido con voto igualitario y la autoridad es solamente el ejecutivo que tiene que rendir cuentas sobre su actuación en el poder y que tiene que poner a disposición su función continuamente en nuevas elecciones. En cuanto a este tipo de legitimización, podemos hablar de legitimización interna. Pero una sociedad no puede constituir el poder exclusivamente sobre la base de esta legitimización democrática directa. Cada ejercicio de autoridad necesita aparatos burocráticos por razones de puro funcionamiento técnico. La autoridad elegida necesita poder contratar otros ejecutivos para ejercer su poder y estos ejecutivos deben depender directamente de él. Se necesita por eso siempre un tipo de legitimización derivada burocrática. La aceptación de este segundo tipo de legitimización no contradice esencialmente a la legitimización democrática, porque se deriva indirectamente de mecanismos democráticos. Constituir dentro del aparato burocrático una legitimización democrática directa sería contradictorio. Si por ejemplo un pueblo elige a su presidente, este presidente necesita un aparato burocrático de ejecución y no se puede pedir que este aparato de ejecución por su parte constituya un organismo con legitimización democrática directa. Habría entonces dos grupos para constituir la autoridad. Por una parte el pueblo sobre el cual este presidente tendría que ejercer su poder y por otra parte el

aparato burocrático que le sirve para el ejercicio del poder. Si este aparato burocrático ahora pidiera legitimar el poder interno del presidente por una legitimación democrática directa, la elección del pueblo perdería su valor.

Fuera de estos dos tipos de legitimación democrática directa y de legitimación democrática derivada, podemos hablar de un tercer tipo de legitimación no democrática o de legitimación externa. La legitimación externa recibe su poder de mecanismo fuera de la relación entre autoridad y base popular. Todas las sociedades tradicionales utilizan tipos de legitimación externa apoyándose en factores de nobleza por nacimiento o legitimación jaresmática que viene directamente de una legitimación divina. En todos los casos por parte de los súbditos de la autoridad existe un deber preestablecido de obedecer a la autoridad así legitimada y la resistencia es un crimen. Ni se puede poner en duda un sistema de legitimación de este tipo porque tiene una dignidad pseudo-religiosa y supersticiosa.

La legitimación del poder por la propiedad capitalista es precisamente una legitimación externa. Recibe su confirmación no a través de alguna relación humana entre directiva de la empresa y asalariados, sino por la propiedad de cosas y maquinarias empleadas en la producción de la empresa que se impone a las relaciones humanas internas. Se estipula una igualdad y un pacto igualitario entre maquinaria y hombres e impone a las relaciones humanas, leyes objetivas que dominan la relación entre las cosas.

Toda la discusión sobre legitimación externa por la propiedad capitalista se debe entender con el trasfondo de esta crítica. Los movimientos de reforma de la propiedad capitalista buscaban siempre una manera de convertir este tipo de legitimación externa o en legitimación democrática directa o en legitimación burocrática derivada, para asegurar que la autoridad se ejerza en todos los casos posi-

bles dentro de relaciones humanas y no según leyes que relacionan el mundo objetivo de las cosas. El capitalismo popular precisamente no entiende este problema. El quiere mantener la legitimización externa y puede solamente erigir fachadas democráticas que en el fondo no dan en el clavo del problema.

La constitución de una legitimización democrática interna no hay que confundirla con el uso formalista de sistemas de elección democrática. También la legitimización monárquica externa muchas veces utilizó sistemas de elección y la sociedad anónima capitalista también establece gremios de votación que controlan las directivas elegidas. Tampoco es decisivo que el voto en la elección sea un voto igualitario. Lo que cuenta es que el voto igualitario en la elección tenga realmente los mismos individuos sobre los cuales se ejerce la autoridad. Es por eso que tampoco la democracia griega clásica no tiene una legitimización democrática directa, porque las personas sobre las cuales se ejerce la autoridad son esclavos y la relación democrática no se refiere a la relación entre los amos y los esclavos en esta sociedad griega. Solamente en el caso de constituir la autoridad real a través de una elección democrática con voto igualitario se trata del caso de la legitimización democrática directa. En cuanto a la empresa capitalista, eso significa que una política de capitalismo popular tendiente a lograr una votación igualitaria en las asambleas generales de las sociedades anónimas a través de una propiedad igualitaria en acciones no significa ningún paso adelante para una democratización del poder interno de la empresa.

* * * * *

/mcr.

El marco de libertad en cuanto a las actividades empresariales.

En cuanto a la actividad empresarial se puede distinguir también dos tipos extremos que se mantienen dentro del marco de libertad y que fijan la amplitud de la escala de posibilidades para realizaciones de la empresa.

Por una parte tenemos el tipo de la empresa que corresponde al sistema de planificación y que es una empresa con legitimización burocrática del poder en la cual las funciones autónomas de la empresa se encuentran minimizadas. Este tipo de empresa en sus decisiones económicas se encuentra continuamente en conflictos entre las metas impuestas por la planificación y los incentivos monetarios que le da el sistema de precios existentes. Casi nunca hay coincidencia entre los dos y por eso existe continuamente una presión del empresariado para conseguir la autonomía para actuar y decidir según los incentivos de precios. Por otra parte, esta empresa no deja ningún margen para llevar a cabo conflictos sociales y por consiguiente está completamente identificada con la existencia de un estado totalitario y de un sistema de planificación central. La presión continua existente en contra de las intervenciones estatales convierte a esta empresa en una empresa no definitiva y causa una tendencia hacia cambios de su estructura dentro de la economía en sus relaciones hacia el estado y en su estructura interna en cuanto a la expresión de los diferentes intereses existentes.

El otro extremo está presentado por la empresa capitalista de maximización económica absoluta. Esta empresa tiene una legitimización del tipo externo y se encuentra en continuos conflictos con la racionalidad económica global motivando movimientos de reforma de la empresa misma y de su relación hacia la política económico-social del estado.

Las dos posiciones extremas por los problemas de desfuncio-
namiento que crean, llegan a causar procesos de reformas estructurales
de las relaciones económico-sociales que tienden a eliminar los posibles
conflictos y de conducir a la economía hacia un equilibrio interno que
tendríamos que analizar como una posible solución para estos procesos
de reformas buscando la definición de un sistema económico-social que
se mantiene realmente dentro de la barrera de factibilidad y que por
otra parte puede equilibrar los diferentes poderes sociales resultantes
de las presiones sociales en favor de reformas de la empresa.

Este equilibrio habría que buscarlo en base a una economía
descentralizada y por consiguiente de un sistema económico de mercados.
El sistema de planificación central está completamente identificado con
la existencia de un estado totalitario y la supresión de las expresiones
organizadas de los intereses económicos de subgrupos sociales y por eso
no da ninguna posibilidad para lograr una institucionalización de conflic-
tos sociales y de un equilibrio entre ellos. Por otra parte, la empresa
correspondiente a este sistema de mercado tendría que ser una empresa que
daría una legitimización democrática al poder interno manteniendo el cum-
plimiento racional de las funciones económicas de la misma. Eso signifi-
ca la mantención de la función empresarial por un lado y, por otro lado
la mantención de la función sindical de formar el contrapoder social que
permita la institucionalización de los conflictos internos de la empresa.
La función empresarial tiene que tener el poder suficiente para llevar a
cabo las decisiones económicas continuas de la empresa y ejecutar las
presiones que el mercado ejerce sobre la actividad de la empresa. Estas
presiones del mercado se refieren a la forma de los productos y al tamaño
mismo de la empresa, e incluyen por lo tanto la decisión sobre la contra-
tación y el desahucio de los trabajadores. Este poder empresarial es con-
dición de la existencia de una movilidad del trabajo y del capital y por
lo tanto imprescindible para el funcionamiento de la empresa. Una demo-
cratización de esta función de ninguna manera puede significar tomar estas

decisiones en las asambleas generales de la empresa, sino puede establecer solamente un mecanismo electoral dentro de la empresa para la legitimación democrática interna de este poder ejecutivo, al cual hay que reservar siempre el poder suficiente para decidir los problemas mencionados.

Pero la entrega de todas estas funciones al ejecutivo de la empresa no se puede entender en el sentido de sustitución de la función sindical en la empresa capitalista. Frente a un ejecutivo fuerte siguen necesariamente los conflictos internos de la empresa en los cuales este ejecutivo tiene que confrontarse con la voz organizada de los asalariados de su empresa, que tienen que formar un contrapoder social para permitir la institucionalización de los conflictos. Esto hace completamente necesario la mantención de la función sindical dentro de una empresa democratizada. No se puede presumir que el puro derecho de elección signifique una protección suficiente al trabajo de la empresa. El control de la conducción de una empresa moderna necesita tantas informaciones y tanta preparación técnica para llevarlo a cabo que el trabajador solo nunca estaría en la condición de efectuarlo realmente. La sola posibilidad de un ejecutivo de empresa de mutilar las informaciones o retirarlas puede impedir cualquier tipo de control. Para controlar hay que preguntar y para preguntar hay que tener una preparación suficiente para poder apreciar informaciones entregadas y para poder adivinar informaciones escondidas. Todo eso es solamente posible si el organismo de control puede utilizar equipos técnicos preparados. Además, necesita fuerza de presión para poder exigir eficazmente concesiones del ejecutivo.

La empresa de mercado con legitimación democrática de poderes puede tener muy distintas formas que habría que discutir para aclarar el concepto. Sobre todo es importante aclarar hasta qué grado la forma cooperativa de empresa puede servir como antecedente para elaborar esta idea de la empresa democratizada. Sin embargo, la forma cooperativa de la em-

presa es una forma democrática que tiene rasgos específicos. El trabajador de la empresa cooperativa es socio y llega a ser socio a través de la participación del socio en el capital de la empresa. No hay otra manera de hacerse socio excepto a través de un depósito de capital, y una vez siendo socio la empresa cooperativa no lo puede desahuciar. El socio por lo tanto tiene el derecho de pertenecer a la empresa cooperativa y puede salir de ella solamente voluntariamente, recibiendo por parte de la cooperativa la devolución de su depósito de capital. El análisis de esta estructura de la empresa cooperativa deja claro que no puede haber un grado muy alto de la movilidad de capital y del trabajo. No hay manera de obligar al socio a salir de la empresa. Además, en caso de entrar en otra empresa cooperativa tiene que hacer nuevamente un depósito de capital que le puede ser muy difícil, dado el hecho de que la intensidad de capital es diferente en diferentes empresas. Saliendo de una empresa con poca intensidad de capital, él tendría que aumentar su depósito para entrar en empresas con intensidad de capital más alta y viceversa. Esta situación crearía necesariamente una situación muy privilegiada en las empresas con alta intensidad de capital, donde podrían entrar solamente socios económicamente bastante fuertes. Aplicado así el principio cooperativo como un principio integral para la reforma de la empresa, resulta contraproducente y tiene como efecto crear en otro plano la desigualdad económica y situaciones de poder económico que con la reforma de la empresa se quería reparar. Además, la reforma de la empresa de ninguna manera puede vincularse con limitaciones de movilidad de trabajo y capital que siempre irían en contra de la racionalidad económica que es condición de la economía dinámica. La empresa democratizada por consiguiente, tiene que constituirse en base a libre acceso del trabajo a través de un contrato de trabajo con la empresa sin recibir el carácter de socio. El trabajador a través del contrato del trabajo tiene que recibir el derecho a voz y voto en la asamblea general de trabajadores y para la elección del ejecutivo empresarial. Su función de control y la presen-

tación de sus pliegos de peticiones puede efectuarlo a través de una organización sindical que existe aparte del ejecutivo elegido de la empresa para institucionalizar los conflictos posibles. A la vez la constitución de la empresa tendría que asegurar una verdadera autonomía y eficacia de la función empresarial del ejecutivo. Lo que se refiere sobre todo a la capitalización de la empresa a decisiones de inversiones al posible desahucio de asalariados, etc.

De esta manera se puede llegar a la constitución de una empresa democrática con una real división de poderes sociales. Solamente es necesario aclarar algunas limitaciones que habría que tomar en cuenta en la realización de empresas de este tipo.

El problema fundamental es constituir grupos de empresarios realmente dispuestos a aceptar una legitimización democrática de su función empresarial. La democratización de la empresa impone una rígida separación entre la función de la propiedad como fuente de rentas y como base de legitimización externa de un poder social. La conciencia empresarial capitalista identifica completamente las dos funciones y por eso puede resultar difícil lograr lealtad por parte de los grupos empresarios en la aceptación de la separación de las dos funciones y de legitimar su poder democráticamente. El problema es un tanto parecido a las dificultades de la aceptación de la legitimización democrática del poder político por parte de las clases altas de sociedades monárquicas. Se podría buscar caminos para el cambio de la conciencia empresarial en este sentido, en dos planos: por una parte, utilizar la nacionalización de la empresa y una legitimización burocrática del poder en la empresa como preparación para la entrega definitiva de la empresa a una forma democratizada. Por otra parte, se puede buscar soluciones mixtas de co-gestión entre trabajo y capital para obligar al empresario de orientarse hacia una legitimización democrática de su poder.

Otro problema fundamental es constituir realmente una autonomía de la función empresarial sin la cual todo el sistema económico se viene abajo. En la sociedad capitalista la propiedad privada facilita al

empresario esta autonomía y una nueva solución para la constitución de la empresa tendría que buscar garantías estatales y una constitución de la empresa estipulada por ley que abra la posibilidad de la autonomía empresarial. Pero el problema por solucionar es difícil y los argumentos en favor de una propiedad privada como condición eficaz de esta autonomía empresarial y por consiguiente de una efectiva división de poderes entre estado y actividad particular son bastante serios.

Además, la democratización de la empresa no puede servir en todos los casos. La empresa tiene que tener un cierto tamaño mínimo para poder establecer mecanismos democráticos de legitimización del poder. Empresas muy pequeñas no pueden tener estos mecanismos. En una empresa por ejemplo de tres trabajadores no se puede imaginar la posibilidad de elegir al gerente y de establecer un diálogo institucionalizado entre la base obrera y el ejecutivo. Ahí cabe la solución cooperativa o la mantención de la legitimización del poder a través de la propiedad privada. No parece tener mucho sentido hacer del principio de democratización del poder interno de la empresa un principio completamente rígido sin excepciones. Lo que cuenta en realidad es establecer una preferencia de la legitimización democrática interna del poder empresarial frente al cual la legitimización externa tiene que ser subsidiaria y pueda aplicarse solamente en casos en los cuales la legitimización democrática del poder empresarial económicamente, no es conveniente. Eso sería un principio de preferencia de una legitimización democrática del poder frente a una posible legitimización no democrática.

Una vez solucionado el cambio de la estructura de la empresa hacia este fin se tiene que enfrentar con otro problema de una posible imposición de poderes económicos particulares a las decisiones de la empresa democratizada. Se trata del problema de la inversión de capitales privados en la empresa. Si estos capitales creditados se encuentran solamente en pocas manos entonces la pura amenaza de retirarlos devuelve al capitalista un poder de presión sobre la empresa que él a través de una

influencia legítima y formal no puede tener más. Habría entonces el problema de eliminar también presiones de este tipo, canalizando los créditos de una manera tal que impidan influencias particulares de este tipo.

/vf.

+ + + +